

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial de Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Los Barrios de Villadiego, el día 15 del actual le desapareció al vecino de dicho pueblo, Nicanor Cuesta Alonso, una vaca de las señas siguientes:

Buena planta, capa negra, encuerna regular y bien puesta, de seis a siete años y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que la haya recogido dé aviso a dicha Alcaldía de Los Barrios de Villadiego.

Burgos 18 de noviembre 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Dentro de breves días, se darán normas para la utilización en forma adecuada, de los impresos ordenados que han de servir de base para la formación del fichero individual de racionamiento.

Como en esos impresos han de incluirse las personas que figuren en las cartillas de racionamiento con derecho a ello, se da un plazo que terminará el próximo día 25 del mes actual, para que antes de la diligenciación de dichos impresos, se proceda inmediatamente a dar de baja, en esta Delegación Provincial y Delegaciones locales respectivas, a aquellas personas que indebidamente figuren en las cartillas. Si por alguna familia hubiese duda en cuanto a su derecho de tener inscrita o no, en su cartilla alguna persona, cualquiera que sea la causa, debe consultar previamente el caso en la Delegación correspondiente y proceder en consecuencia.

Durante el plazo concedido, no se sancionará por las infracciones cometidas en esta materia, pero posteriormente y supuesto que el Fichero que ha de formarse reflejará las duplicidades que queden, se sancionará gubernativamente,

sin perjuicio de que por la Inspección se incoe además el oportuno expediente, del cual se dará conocimiento, a la Fiscalía Provincial de Tasas, para que se aplique la sanción correspondiente.

Los Sres. Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, procurarán por todos los medios a su alcance (bandos, pregones, u otros análogos en la localidad) que lo anteriormente expuesto llegue a conocimiento de todo el vecindario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 18 de noviembre de 1941.
=El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 24 de octubre de 1941.

Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la concesión del Subsidio o salario familiar a los empleados de la Corporación, y un oficio del Ayudante de Obras Públicas D. Angel Puras interesado los aumentos de sueldo correspondientes a los ascensos que le han sido otorgados.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de septiembre último.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno de admisiones en la Casa de Caridad los expedientes de Honorio Vitorres Saiz, de Pineda de la Sierra; Maria Baranda Monasterio, de Barriosuso, y Angela Angulo Estéfano, de Montejo de San Miguel.

Hacerse cargo de la demente recluida en la Casa de Salud de Santa Agueda, Lucía Hortigüela Rodrigo, de Cardeñadizo.

Admitir en la Casa de Caridad a Maria Sacristán Gonzalez, de San Martín de Rubiales.

Conceder autorización para efectuar prácticas en el Hospital Provincial a D. Serafin Herreros y a D. Elías Hernando Tamayo, para

ejercerlas en la Sección de Casas de la Casa de Maternidad.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Vender individualmente en pública subasta las fincas rústicas, propiedad de la Beneficencia provincial, que se hallan en régimen de arrendamiento en distintos pueblos de la provincia y designar al Sr. Interventor para que asista, al acto en representación de la Diputación, juntamente con el Agente ejecutivo.

Quedar enterada de los donativos hechos a la Beneficencia por D.ª María Polar, de Cótar; D. Antonio Cornejo, de Torregalindo; D.ª Adelaida Fernández, de Espinosa de los Monteros, y D. Pablo Navas, de Doña Santos.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a distintas carreteras provinciales a D. Sixto Moral, de Castrillo de la Reina; D. Ignacio Antón, de Sasamón, y D. Lucinio Martín, de Villagonzalo-Pedernales.

Que por la Dirección de Obras y Vías provinciales se redacte el proyecto de camino vecinal de Santa Cruz de Juarros al de Palazuelos de la Sierra, corriendo el coste de las obras a cargo de las entidades peticionarias; y que se redacte, así bien, el proyecto de camino de Castrillo de Murcia a la carretera de Del Puento de Astudillo a Villadiego, sin que, de momento, se haga declaración ninguna respecto a la subvención.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Cilleruelo de Abajo a la carretera de Lerma a San Martín de Rubiales.

Id. la liquidación de las obras del camino de Tolbaños de Arriba a la carretera de Barbadiño del Pez a Quintanar de la Sierra.

Comisionar al Diputado Sr. De Diego para que asista en nombre de la Corporación a las operaciones de deslinde del término municipal de Pedrosa del Príncipe con con el de Melgar de Yuso, de la provincia de Palencia.

Aprobar la designación hecha por el Excmo. Sr. Arzobispo para la adjudicación de las becas que esta Diputación otorgó a favor del Seminario.

Quedar enterada de un oficio de la Excmo. Diputación de Santan-

der, dando las gracias por las atenciones que se tuvieron con los comisionados de aquella Corporación, que vinieron a Burgos para tratar de la concesión de los terrenos de La Vilga.

Quedar enterada con agrado de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, participando la cantidad que había correspondido percibir a esta Diputación en la distribución hecha, como subvención extraordinaria, para el servicio de caminos vecinales, y que por la Dirección de Obras y Vías provinciales se proceda a la inversión, en la forma ordenada, de la cifra concedida.

Que por la Intervención se proceda al pago de los gastos causados en el primer trimestre del corriente año escolar por el alumno pensionado en el Colegio de Padres Salesianos, Manuel Eznarriaga, y prorrogar por un año el abono de la pensión a favor de dicho alumno.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Conceder al Sobrestante de la Dirección de Obras y Vías provinciales D. Félix Mazuelas el aumento de 1.000 pesetas otorgado a los demás empleados por carestía de vida.

Reconocer el abono de las horas extraordinarias de verano en que la Biblioteca provincial prestó servicio al público.

Aprobar una moción del Sr. Presidente, proponiendo la necesidad de acometer rápidamente la realización de los servicios de construcción de un Manicomio, Hogar infantil, red telefónica, Granja agro-pecuaria, Escuela de Capacitades agrícolas y caminos vecinales; para lo cual se formará un presupuesto extraordinario, que se ha calculado en catorce millones de pesetas.

Burgos 24 de octubre de 1941. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga. = El Secretario, Antonio Martínez Diaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Por Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 21 próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25, se ha dispues-

to que los propietarios de fincas urbanas que estén arrendadas en TODO O EN PARTE, incluidas en Registros Fiscales Comprobados y cuya contribución anual exceda de 50 pesetas sin exceder de 100 pesetas o cuyo alquiler mensual sea superior a 25 pesetas sin exceder de 50 pesetas, tienen que presentar la declaración jurada a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

A este efecto, y con el fin de unificar el servicio en todos los Ayuntamientos afectados, esta Administración, en uso de las atribuciones pertinentes, dicta las siguientes instrucciones:

Para los propietarios.

1.º Todos aquellos propietarios de fincas urbanas arrendadas en todo o en parte, situadas en términos municipales cuyos Registros Fiscales estén comprobados y cuya contribución anual o renta mensual sea la consignada en el preámbulo de este edicto, tienen la obligación ineludible de presentar en su Ayuntamiento respectivo las declaraciones juradas a que hace referencia la Ley de Reforma Tributaria, la cual deberá ser extendida en los impresos oficiales que tendrán puestos a la venta los Ayuntamientos y esta Administración de Propiedades.

2.º Estas declaraciones deberán ser reintegradas con un timbre móvil de 0'25 pesetas, presentándose en los Ayuntamientos (cuando se trate de pueblos) antes del día 30 del corriente.

3.º Aquellos propietarios que no presenten sus declaraciones en el plazo mencionado, serán sancionados con una multa igual al 25 por 100 de la contribución anual, cuya multa será elevada al 100 por 100 si en el plazo de ocho días no se hiciese efectiva la primera multa. (Orden de 14 de marzo próximo pasado.)

Para los Ayuntamientos.

Con el fin de que los Ayuntamientos puedan realizar debidamente el servicio encomendado, deberán tener en cuenta:

a) El día 30 de noviembre, todos los Ayuntamientos a que esta Circular se refiere, remitirán las relaciones que se hayan presentado, acompañando una relación por duplicado, con el fin de que se devuelva un ejemplar de esta relación como acuse de recibo.

Estas relaciones, así como los impresos oficiales, declaraciones juradas, etc. etc., se remitirán a los Ayuntamientos, previo pedido que realicen a esta Administración, con pago de su importe.

b) Todos los Ayuntamientos darán la debida publicidad a la presente Circular, haciéndolo de esta forma asimismo cuando solamente falten cinco días para el vencimiento de 30 de noviembre.

Esta Administración encarece a los Sres. Alcaldes y Secretarios el cumplimiento exacto de lo dispuesto, esperando de su reconocido celo coadyuven con esta Administración en el servicio que se les encomienda.

Burgos 15 de noviembre de 1941.
=El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Lorenzo García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Granada.

D. Manuel Heredia y Trevilla, Magistrado, Juez de primera instancia, número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de D.ª Encarnación Rodríguez Arce, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su tío carnal D. Segundo Arce Manjón, de 56 años de edad, soltero, Presbítero, natural de Ayoluengo (Burgos) y de éstos vecinos, reclamando su herencia sus sobrinos carnales D.ª Encarnación, D. José, D.ª Clementina, D.ª Agueda y D.ª Agapita Rodríguez Arce y se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Granada a 31 de octubre de 1941.—El Juez, Manuel Heredia y Trevilla.—El Secretario, Ramón Ruiz.

EDICTO

El chófer que conducía el día 9 de abril de 1938 el coche en que viajaba el Sargento del Regimiento de Artillería, número 46, don Domingo Olasátegui Arrate, y que sufrió un accidente en Pendueles (Asturias), se presentará en el plazo máximo de quince días ante el Juzgado Militar número 7, bis, de los de esta Plaza de Burgos, a fin de deponer en diligencias previas que me hallo instruyendo con motivo de dicho accidente y bajo el número 303 de 1940, advirtiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos a 7 de noviembre de 1941.—El Juez instructor, Cosme Ruiz.

Requisitoria.

Bolin Biqwel Manuel, de 40 años de edad, casado, Sargento provisional de Infantería, natural de Málaga, procesado en el procedimiento sumarísimo núm. 1463-37; por la presente se le cita y emplaza a fin de que comparezca ante este Juzgado Militar número 3, sito en el Palacio de Justicia de esta Plaza (Burgos), dentro de los cinco días siguientes al en que se publique la presente requisitoria en los Boletines Oficiales de Burgos y Málaga, haciendo saber que, de no presentarse, será declarado en rebeldía.

Burgos 10 de noviembre de 1941.
=El Capitán Juez instructor, Antonio Ruiz.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Villarcayo.

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó sacar a subasta los arriendos de los arbitrios municipales sobre las carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, pesas y medidas y puestos públi-

cos en ferias y mercados, por tiempo de cinco años, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de contratación municipal de obras y servicios de 2 de julio de 1924, se hace público este acuerdo para que durante el plazo de cinco días puedan interponerse contra el mismo cuantas reclamaciones se crean pertinentes, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Villarcayo 14 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Rafael F. Rivera.

Alcaldía de Villahoz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por la Comisión correspondiente para el año 1942, a fin de que cualquier persona pueda examinarle y formular ante el mismo las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, dentro del plazo de quince días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Villahoz 10 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Clodoaldo Marín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de Treviño, Ameyugo, Moradillo de Roa, Pancorvo, Hontoria de Valdearados, San Juan del Monte, Jurisdicción de San Zadornil, Salas de Bureba, Padrones de Bureba, La Aguilera, Quintana del Pidlo, Gumiel del Mercado, Rábanos, Valmala, Sordillos, Villalbilla de Gumiel, Valle de Oca, Alfoz de Santa Gadea y Quemada.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal, para el año 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra 10 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Mariano de Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Oca, Junta de Oteo, La Aguilera, Valle de Valdebezana y Guzmán.

Alcaldía de Cañizar de Amaya.

Aprobado por la Corporación municipal un expediente de habilitación de crédito mediante transferencia del sobrante y sin aplicación, acusado en la liquidación del presupuesto de 1940, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser

examinado y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Cañizar de Amaya 11 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Nazario Andrés.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal del inquilinato de este Valle, para el actual año de 1941, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarle todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdebezana 4 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Ricardo López.

ANUNCIOS PARTICULARES

Vacante de Escuela de Patronato en Quintana-Martin Galíndez.

Hallándose vacante la plaza de Maestra de la Fundación-Escuela de niñas de Quintana-Martin Galíndez, con el haber anual de 2.000 pesetas, casa-habitación y huerta, se anuncia a concurso bajo las siguientes condiciones:

1.º Los haberes de la Maestra se harán efectivos por trimestres vencidos, de 500 pesetas, sin descuento alguno.

2.º La Maestra disfrutará de casa-habitación y huerta todo el tiempo que dure su gestión al frente de la Escuela.

3.º Será su obligación dar la primera enseñanza rigurosamente cristiana a los niños del distrito escolar de Quintana-Martin Galíndez que lo soliciten, desde los seis a los 12 años de edad, ambos inclusive.

4.º Las instancias se acompañarán de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Certificado de buena salud.
- Informe del Párroco, Alcalde y Jefe local de Falange del pueblo de residencia sobre conducta moral y religiosa de la solicitante.
- Título de Maestra de Primera Enseñanza.

Las instancias y documentos se remitirán al Patrono Administrador D. Manuel López Gómez, Espolón, 40 (Burgos), en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
=El Patrono Administrador.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220